

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL
DEMANDANTE: REBECA MORENO PARDO
DEMANDADO: JORGE ENRIQUE TENJICA RODRIGUEZ
CUADERNO: EJECUCIÓN COSTAS
No. RADICADO: 2019-00639

Reunidos los requisitos del art. 306 del C.G.P., en concordancia con el Art. 430 ídem, el Juzgado DISPONE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía **EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA** a favor de **REBECA MORENO PARDO** contra **JORGE ENRIQUE TENJICA RODRIGUEZ**, para que dentro del término de cinco días contados a partir de la notificación del presente proveído pague las siguientes cantidades de dinero:

1º. La suma de **\$ 15.299.125.80** por concepto costas procesales aprobadas en auto del **28 de julio 2023.**

2º. Por los intereses legales sobre la suma que antecede liquidados a la tasa del 6% anual, desde cuando la obligación se hizo exigible y hasta cuando se verifique su pago total.

3º. Sobre costas se resolverá en su oportunidad procesal.

Notifíquese esta providencia al demandado en la forma prevista en el Inciso 2º del Art. 306 ib. (Estado)

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ
(2)

yp

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **393bc808c0d83a7f91c581cf1ec6ef9f3d7c923dab9026f551c798b3ed422a39**

Documento generado en 15/08/2023 09:51:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>